

EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO 2026, encuentra su justificación y fundamento a partir de la alineación con el Programa de Gobierno para el Municipio de Celaya, Guanajuato. 2024-2027, en el Eje 2. Economía y prosperidad, en el Objetivo Estratégico 2.1 Celaya tiene el potencial de convertirse en un líder en la implementación de la economía circular. Este modelo económico, que busca minimizar los residuos y maximizar el uso de los recursos, puede generar un impacto positivo en la economía local, el medio ambiente y la sociedad. El objetivo 2.2 Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable. Y la Estrategia 2.2.6 Impulso a la economía circular y el uso eficiente de los recursos como motor del crecimiento. Ante ello, y con el propósito de cumplir las metas y acciones fijadas dentro del Programa de Fortalecimiento Económico, la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Coordinación del Centro de Atención Empresarial, aplicara los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**ARTÍCULO 1.** Los presentes Lineamientos de operación tienen por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para otorgar los apoyos del Programa de Fortalecimiento Económico para el ejercicio 2026.

#### **ARTÍCULO 2. Descripción del Programa**

**EL Programa de Fortalecimiento Económico es un programa municipal, el cual consiste en el reembolso del costo total de los trámites municipales necesarios para la obtención del Permiso de uso de suelo.**

#### **ARTÍCULO 3. Objetivo general**

Contribuir y facilitar la generación y protección del empleo, la derrama económica y en general el Desarrollo Económico en el Municipio a través de la apertura e instalación de nuevas micros y pequeñas empresas.

#### **ARTÍCULO 4. Población objetivo**

Micro y pequeñas empresas de nueva creación con actividades comerciales, industriales y/o de servicios, establecidas en municipio de Celaya, Guanajuato.

#### **ARTÍCULO 5. Cobertura**

Los beneficios de este programa sólo se otorgarán a las actividades económicas empresariales que se exploten dentro del territorio municipal.

**ARTÍCULO 6.** Los interesados en solicitar el apoyo del Programa Fortalecimiento Económico deberán de cumplir con las siguientes condicionantes:

- I. Que la actividad empresarial genere un autoempleo o más.
- II. Que el giro de la empresa no incluya venta de bebidas de contenido alcohólico, a excepción del Restaurant Bar.

- III. Se clasifiquen como micro y pequeña empresa por el número de empleos de acuerdo a la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio del 2009.
- IV. Se otorgará el reembolso a micro y pequeñas empresas que hayan tramitado el Permiso de Uso de Suelo en el año anterior y el año en curso, una vez presentada la solicitud.
- V. El monto máximo a otorgar será de \$7,000.00 por empresa.

**ARTÍCULO 7.** Los requisitos que deberán presentar los interesados ante la Dirección General de Desarrollo Económico, a través de la Coordinación del Centro de Atención Empresarial, son los siguientes.

- I. Comprobante de domicilio del negocio no mayor a 3 meses.
- II. Identificación oficial, del titular o representante legal de la empresa.
- III. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (en caso de ser persona moral).
- IV. Poder Notarial del Representante Legal (en caso de ser persona moral).
- V. Presentar todos los trámites municipales, así como sus recibos de pago cada uno.
- VI. Firma del formato de reembolso en el cual se establece el perfil de la empresa.

**ARTÍCULO 8.** Los trámites susceptibles de apoyo dentro del Programa de Fortalecimiento Económico son los siguientes:

- I. Permiso de alineamiento y número oficial comercial. (**CONSTANCIA MUNICIPAL DE IDENTIFICACIÓN Y USO DEL PREDIO**).
- II. Permiso de construcción (solo área destinada al negocio).
- III. Constancia de factibilidad. (**CONSTANCIA MUNICIPAL DE IDENTIFICACIÓN Y USO DEL PREDIO**).
- IV. Permiso de uso de suelo. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (PERMISO DE USO DE SUELO)**.
- V. Dictamen de protección civil en su modalidad de programa interno. (**ANTES DICTAMEN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN BIENES INMUEBLES**).
- VI. Dictamen de Medio Ambiente.
- VII. Dictamen de Tránsito y Policía Vial.
- VIII. Permiso de Anuncio.
- IX. Constancia de Restricciones.
- X. Constancia de Nomenclatura.

**ARTÍCULO 9. Ejecución.** El Programa se difundirá en el Centro de Atención Empresarial, al momento de que el ciudadano obtenga su Permiso de Uso de Suelo, de igual manera a través de las redes sociales de la Dirección y en la página oficial del Municipio.

**ARTÍCULO 10. Procedimiento para el otorgamiento del Apoyo.** El ciudadano interesado deberá presentar su solicitud ante la Coordinación del Centro de Atención Empresarial, ubicado en Calzada Independencia No. 124, zona Centro,

Celaya, Guanajuato, así como cumplir con las condicionantes y requisitos de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.

Recibidos los documentos, se procede a la revisión del expediente en caso de que este, no se encuentre completo, se otorgará al solicitante un plazo de 3 días hábiles para subsanar la documentación correspondiente con fundamento en el artículo 184 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez completo el expediente, la Coordinación del Centro de Atención Empresarial, realizará el cálculo en base a los recibos presentados e informará al ciudadano la cantidad que le será reembolsada, el día y los horarios en que deberá recoger su orden de pago.

**ARTÍCULO 11. Criterios de resolución.** Se considerará procedente la solicitud cuando el solicitante cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos y estos sean verificados y validados conforme a los lineamientos aplicables del Programa. En todos los casos, la autorización y otorgamiento de apoyos estará sujeta a la disponibilidad de recursos del Programa.

## **ARTÍCULO 12. EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

**Perspectiva de Género.** El programa promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la participación activa de mujeres emprendedoras y facilitando su acceso a los apoyos del programa.

Para tal efecto, se dará seguimiento al número de solicitudes recibidas y apoyos otorgados, con el fin de incorporar gradualmente la perspectiva de género en la política pública de emprendimiento municipal.

**Derechos Humanos, Equidad e Inclusión Social.** El programa garantizará el acceso a los apoyos descritos en los presentes Lineamientos de Operación a todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos y exista disponibilidad presupuestal. Se promoverá el respeto y protección de los derechos humanos, evitando cualquier forma de discriminación por motivos de: edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias, creencias religiosas, condición social o situación económica o cultural.

Especialmente en favor de personas y grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 13. TRANSPARENCIA.** Aviso de privacidad. Con motivo y objeto de los presentes Lineamientos de Operación, los datos personales de las personas físicas beneficiarias del Programa, que la Dirección General de Desarrollo Económico recabe serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos de la Dirección, por lo que únicamente serán utilizados para ello y para fines estadísticos.

**ARTÍCULO 14.** La Dirección General de Desarrollo Económico a través de la unidad administrativa generadora de la información deberá cumplir con las disposiciones

normativas de transparencia; Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales, de conformidad con la legislación en la materia.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El Programa de Fortalecimiento Económico para el Municipio de Celaya, Guanajuato 2026, así como sus Lineamientos de Operación, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Celaya, al 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de apoyo se recibirán conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

**TERCERO.** Los plazos y la entrega de apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa.

**CUARTO.** La vigencia de los presentes Lineamientos de Operación corresponderá al ejercicio fiscal 2026.

**QUINTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal.